



RESOLUCIÓN No. 835 DE 05 DE SEPTIEMBRE DE 2025

Por la cual se declara el desistimiento expreso de la solicitud de declaratoria como bien de interés cultural del ámbito distrital de los inmuebles ubicados en la Carrera 15 36 33 y Carrera 15 36 67 en el barrio Teusaquillo, en el ámbito de aplicación del Plan Especial de Manejo y Protección del Sector de Interés Urbanístico de Teusaquillo

EL SECRETARIO DE DESPACHO DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE

En uso de sus facultades legales y en especial las conferidas por la Ley 397 de 1997, modificada por la Ley 1185 de 2008, el Decreto Único reglamentario 1080 de 2015, el Decreto Distrital 340 de 2020, el Decreto Distrital 522 de 2023, y la Ley 1437 de 2011 y

CONSIDERADO

Que el artículo 72 de la Constitución Política de 1991 establece que "El patrimonio cultural de la Nación está bajo la protección del Estado. El patrimonio arqueológico y otros bienes culturales que conforman la identidad nacional, pertenecen a la Nación y son inalienables, inembargables e imprescriptibles".

Que el artículo 209 ibídem, establece que la función administrativa se halla al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad, publicidad, y añade que las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado.

Que de conformidad con lo preceptuado en los numerales 3 del artículo 10 y 4 del artículo 28 de la Ley 388 de 1997 o las normas que los sustituyan, las disposiciones sobre conservación, preservación y uso de las áreas e inmuebles de interés cultural constituyen normas de superior jerarquía al momento de elaborar, adoptar, modificar o ajustar los Planes de Ordenamiento Territorial de municipios y distritos.

Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 8 de la Ley 397 de 1997, modificada por el artículo 5 de la Ley 1185 de 2008, a las entidades territoriales les corresponde la declaratoria y manejo de los bienes de interés cultural del ámbito departamental, distrital, municipal, de los territorios indígenas y de las comunidades negras de que trata la Ley 70 de 1993, a través de las gobernaciones, alcaldías o autoridades respectivas, previo concepto favorable del correspondiente Consejo Departamental de Patrimonio Cultural o del Consejo Distrital de Patrimonio Cultural en el caso de los distritos.

Que el Decreto Distrital 340 de 2020, modifica la estructura organizacional de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte y en su artículo 3, define sus funciones, así: "(...) a. Formular estrategias para garantizar la conservación y enriquecimiento de la creación y expresiones culturales propias de la ciudad diversa en su conformación étnica, socio cultural e histórica. b. Diseñar estrategias de divulgación y conservación del patrimonio cultural tangible e intangible (...) i. Coordinar la ejecución de las políticas, planes y programas en los campos cultural, patrimonial, recreativo y del deporte que desarrollen las entidades adscritas y vinculadas y las localidades".

Carrera 8^a No. 9 - 83 Centro Tel. 3274850

Código Postal: 111711

www.culturarecreacionydeporte.gov.co

Información: Línea 195

Página **1** de **9** GMC-MN-01-FR-05. V.1. 23/03/2023







RESOLUCIÓN No. 835 DE 05 DE SEPTIEMBRE DE 2025

Por la cual se declara el desistimiento expreso de la solicitud de declaratoria como bien de interés cultural del ámbito distrital de los inmuebles ubicados en la Carrera 15 36 33 y Carrera 15 36 67 en el barrio Teusaquillo, en el ámbito de aplicación del Plan Especial de Manejo y Protección del Sector de Interés Urbanístico de Teusaquillo

Que el Decreto 1080 de 2015 Decreto Único Reglamentario del Sector Cultura, en su artículo 2.3.1.1 determina como sujetos del Sistema Nacional del Patrimonio Cultural a los propietarios, poseedores, usufructuarios, tenedores y custodios de los bienes de interés cultural y colindantes de estos. De igual manera les corresponde cumplir con las siguientes obligaciones: "(...) 1. Realizar el mantenimiento adecuado y periódico del bien con el fin de asegurar su conservación. 2. Asegurar que el bien cuente con un uso que no represente riesgo o limitación para su conservación ni vaya en detrimento de sus valores. 3. Establecer mecanismos o determinantes que permitan la recuperación y la sostenibilidad de los bienes. 4. Solicitar la autorización de intervención ante la autoridad competente que haya efectuado la declaratoria (...)"

Que el artículo 80 del Decreto Distrital 555 de 2021 "Por medio del cual se adopta la revisión general del Plan de Ordenamiento Territorial de Bogotá", incluye dentro la estructura integradora de Patrimonio: 1. Patrimonio cultural material: se clasifica en: a. Bienes de Interés Cultural del grupo urbano, b. Bienes de Interés Cultural del Grupo Arquitectónico, 2. Los elementos de patrimonio cultural inmaterial que son reconocidos como tal por parte de las comunidades, 3. Patrimonio Natural, 4. Patrimonio Arqueológico, 5. Patrimonio Paleontológico".

Que el artículo 80 ibídem, dispone respecto del patrimonio cultural material, entre otros, los bienes de interés cultural del grupo urbano, los bienes de interés cultural dl grupo arquitectónico conformados por los bienes de interés cultural del ámbito nacional, los bienes de interés cultural del ámbito distrital.

Que mediante el Decreto Distrital 522 de 2023, que reglamentó el Sistema Distrital de Patrimonio Cultural estableció, dentro de las competencias de la Secretaría de Cultura, Recreación y Deporte, en el numeral 4.2 del artículo 4: 4.2. Competencias específicas frente al patrimonio cultural del Distrito Capital "(...) a. Realizar la inclusión en la Lista Indicativa de Candidatos a Bienes de Interés Cultural del ámbito distrital, de los bienes que podrían llegar a ser declarados como tal. (...) c. Efectuar la declaratoria o revocatoria de los bienes de interés cultural del ámbito distrital o modificación del nivel de intervención de los mismos, previo concepto del Consejo Distrital de Patrimonio Cultural. "

Que el mismo acto administrativo, en el artículo 7, define dentro de las competencias del Instituto Distrital de Patrimonio Cultural "(...) 7.5. Realizar los estudios que permitan identificar, documentar, valorar para efecto de declarar, revocar y/o modificar niveles de intervención de los Bienes de Interés Cultural del ámbito Distrital y para la elaboración, aclaración o modificación de la ficha de valoración individual respectiva, de conformidad con el procedimiento establecido".

Que mediante el radicado 20247100049472 del 18 de marzo de 2024, la **Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte** recibió del **Instituto Distrital de Patrimonio Cultural** la comunicación del asunto "Solicitud inclusión en LICBIC 188 predios propuestos para

Carrera 8^a No. 9 - 83 Centro Tel. 3274850 Código Postal: 111711

www.culturarecreacionydeporte.gov.co

Información: Línea 195

Página **2** de **9** GMC-MN-01-FR-05. V.1. 23/03/2023







RESOLUCIÓN No. 835 DE 05 DE SEPTIEMBRE DE 2025

Por la cual se declara el desistimiento expreso de la solicitud de declaratoria como bien de interés cultural del ámbito distrital de los inmuebles ubicados en la Carrera 15 36 33 y Carrera 15 36 67 en el barrio Teusaquillo, en el ámbito de aplicación del Plan Especial de Manejo y Protección del Sector de Interés Urbanístico de Teusaquillo

declaratoria en área del PEMPD Teusaquillo.", entre los que se encuentran entre otros los siguiente bienes inmuebles:

DIRECCIÓN	CHIP	BARRIO	EXPEDIENTE
Carrera 15 36 33	AAA0083FPSY	La Soledad	202433011000100251E
Carrera 15 36 67	AAA0083FPRJ	La Soledad	202433011000100252E

Que mediante el radicado 20243300049321 del 21 de marzo de 2024, la Subdirección de Infraestructura y Patrimonio Cultural de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte realizó un requerimiento de información al Instituto Distrital de Patrimonio Cultural, para continuar con la respectiva evaluación.

Que mediante el radicado 20247100056532 del 3 de abril de 2024, el **Instituto Distrital de Patrimonio Cultural** envió la **información complementaria** para continuar el trámite de declaratoria, que fue reiterada con el radicado 20247100071532 del 25 de abril de 2024.

Que mediante el radicado 20247100058172 del 4 de abril de 2024, el **Instituto Distrital de Patrimonio Cultural** solicitó el **acompañamiento de la SCRD** en las visitas de verificación a los inmuebles objeto de estudio.

Que mediante el radicado 20243300068441 del 25 de abril de 2024, la **Subdirección de Infraestructura y Patrimonio Cultural** de la **Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte** invitó al **Ministerio de Las Culturas, Las Artes y Los Saberes** a hacerse parte dentro del trámite de declaratoria de bienes de interés cultural del ámbito distrital, que incluye los inmuebles indicados anteriormente. Así mismo, mediante el radicado 20243300068461 del 25 de abril de 2024, se invitó a la **Alcaldía Local de Teusaquillo**, reiterado con el radicado 20243300068481 de la misma fecha.

Que mediante el radicado 20243300152113 del 25 de abril de 2024, la **Subdirección de Infraestructura y Patrimonio Cultural** de la **Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte** incluyó al expediente el **aviso informativo** para que la ciudadanía en general conozca del mismo y se haga parte de esta gestión.

Que la Subdirección de Infraestructura y Patrimonio Cultural de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte dentro del proceso de documentación de cada expediente incluyó la información general de cada uno de los inmuebles, tal y como se relaciona a continuación:

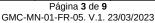
EXPEDIENTE	CÓDIGO LOTE	UPL	LOCALIDAD	BARRIO	CHIP	MATRICULA INMOBILIARIA	DIRECCION
20243301100010025	1E 007104007014	32-	13-	Teusaquill	AAA0083FPSY	050C00502437	Carrera 15 36 33

Carrera 8ª No. 9 - 83 Centro

Tel. 3274850

Código Postal: 111711

www.culturarecreacionydeporte.gov.co









RESOLUCIÓN No. 835 DE 05 DE SEPTIEMBRE DE 2025

Por la cual se declara el desistimiento expreso de la solicitud de declaratoria como bien de interés cultural del ámbito distrital de los inmuebles ubicados en la Carrera 15 36 33 y Carrera 15 36 67 en el barrio Teusaquillo, en el ámbito de aplicación del Plan Especial de Manejo y Protección del Sector de Interés Urbanístico de Teusaquillo

		Teusaquillo	Teusaquillo	0			
202433011000100252E	007104007013	32-	13-	Teusaquill	AAA0083FPRJ	050C00909695	
		Teusaquillo	Teusaquillo	0		030000909093	Carrera 15 36 67

Que en el proceso de evaluación de esta solicitud, se realizaron las siguientes gestiones de aviso a propietarios y a vecinos colindantes, para los inmuebles mencionados que constan en los radicados incorporados a cada expediente, así:

LOCALIDAD	BARRIO	DIRECCION	AVISO A PROPIETARIO	FECHA	AVISO A VECINOS COLINDANTES	FECHA
13- Teusaquillo	La Soledad	Carrera 15 36 33	20243300083511 20243300083521	24/05/2024	20243300089051 (Carrera 15 36 67) 20243300089061 (Calle 37 15 35) 20243300089071 (Calle 37 15 23)	04/06/2024
13- Teusaquillo	La Soledad	Carrera 15 36 67	20243300083501	24/05/2024	20243300089041 (Carrera 15 36 33) 20243300089031 (Calle 37 15 35)	04/06/2024

Que mediante el radicado 20247100133582 del 23 de julio de 2024, la **Subdirección de Consolidación** de la **Secretaría Distrital de Planeación** remitió una comunicación en relación con posibles gestiones adelantadas ante dicha entidad, para los inmuebles que hacen parte del trámite de declaratoria como bienes de interés cultural de los inmuebles solicitados, en el ámbito de aplicación del Plan Especial de Manejo y Protección del Sector de Interés Urbanístico de Teusaquillo. Dicho documento fue remitido al Instituto Distrital de Patrimonio **Cultural**, mediante el radicado 20243300119071 del 24 de julio de 2024, para ser tenido en cuenta en el trámite que se adelanta.

Que la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte expidió la Resolución 767 de 2024 "Por la cual se modifica y actualiza la Lista Indicativa de Candidatos a Bienes de Interés Cultural del Ámbito Distrital definida mediante Resolución N° 905 de 2023 "Por la cual se modifica y actualiza la Lista Indicativa de Candidatos a Bienes de Interés Cultural del ámbito distrital y se corrige la localización de un inmueble" y se desiste el trámite de declaratoria como bienes de interés cultural del ámbito distrital de algunos inmuebles", que incluyó entre otros los inmuebles objeto del presente acto administrativo.

Que mediante los radicados 20247100135362 y 20247100135382 del 24 de julio de 2024, el **Instituto Distrital de Patrimonio Cultural** dio acuse del recibo de las actas de las **visitas técnicas** generadas en el acompañamiento realizado por la **Secretaría Distrital de Cultura Recreación y Deporte** en el proceso de declaratoria de 188 inmuebles ubicados en el ámbito del Plan Especial de Manejo y Protección Distrital del Sector de Interés Urbanístico con Desarrollo Individual –PEMPD SIU DI de Teusaquillo.

Que mediante el radicado 20243300119071 del 24 de julio de 2024, esta Secretaría remitió al **Instituto Distrital de Patrimonio Cultural** el **concepto** emitido por la **Secretaría Distrital de Planeación** en el marco de la evaluación de la solicitud de declaratoria como bienes de

Carrera 8^a No. 9 - 83 Centro

Tel. 3274850 Código Postal: 111711

www.culturarecreacionydeporte.gov.co

Información: Línea 195

Página **4** de **9** GMC-MN-01-FR-05. V.1. 23/03/2023







RESOLUCIÓN No. 835 DE 05 DE SEPTIEMBRE DE 2025

Por la cual se declara el desistimiento expreso de la solicitud de declaratoria como bien de interés cultural del ámbito distrital de los inmuebles ubicados en la Carrera 15 36 33 y Carrera 15 36 67 en el barrio Teusaquillo, en el ámbito de aplicación del Plan Especial de Manejo y Protección del Sector de Interés Urbanístico de Teusaquillo

interés cultural del ámbito distrital de 188 inmuebles localizados en el ámbito de aplicación del Plan Especial de Manejo y Protección del Sector de Interés Urbanístico de Teusaquillo.

Que mediante el radicado 20257100037012 del 14 de febrero de 2025, el **Ministerio de Relaciones Exteriores** le dio traslado a la **Secretaría de la Nota Verbal 3.109/25 emitida por la misión del Nuncio Apostólico**, en la que solicitó reconocer a la Santa Sede como parte dentro del trámite de declaratoria que se adelanta sobre los inmuebles identificados con los folios de **matrícula inmobiliaria 50C-1585753** (sic)¹ y **50C-00909695** de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bogotá Zona Centro.

Que mediante el radicado 20253300027121 del 21 de febrero de 2025, la Secretaría Distrital de Cultura Recreación y Deporte, por conducto de la Subdirección de Infraestructura y Patrimonio Cultural solicitó mediante derecho de petición al Instituto Distrital de Patrimonio Cultural información relacionada con el inmueble identificado con la matrícula inmobiliaria 050C 1585751 también de propiedad de la Nunciatura Apostólica en Colombia.

Que mediante el radicado 20253300098643 del 21 de febrero de 2025, la Subdirección de Infraestructura y Patrimonio Cultural de la Secretaría Distrital de Cultura Recreación y Deporte, incorporó al expediente el informe técnico en Bienes de Interés Cultural realizado por esta entidad, el cual fue remitido al Instituto Distrital de Patrimonio Cultural a través del radicado 20253300028201 del 24 de febrero de 2025.

Que mediante los radicados 20253300032961 del 27 de febrero de 2025 y 20253300034641 del 03 de marzo de 2025, la Subdirección de Infraestructura y Patrimonio Cultural de la Secretaría Distrital de Cultura Recreación y Deporte, dio respuesta al Ministerio de Relaciones Exteriores indicando las actividades adelantadas por esta Secretaría en relación con la declaratoria de los inmuebles ubicados en la Carrera 15 36 33, identificado con chip AAA0083FPSY, matrícula inmobiliaria 050C00502437 y en la Carrera 15 36 67, identificado con chip AAA0083FPRJ, matrícula inmobiliaria 050C00909695.

Que mediante el radicado 20253300110003 del 27 de febrero de 2025, la **Subdirección de Infraestructura y Patrimonio Cultural** de la **Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte** incluyó dentro del expediente 202433011000100251E la **certificación catastral** que registra la siguiente información:

DIRECCIÓN OFICIAL DIRECCIÓN SECUNDARIA MATRICULA INMOBILIARIA

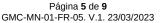
Carrera 15 36 33 Carrera 15 36 43/31 050C00502437

Carrera 8ª No. 9 - 83 Centro

Tel. 3274850

Código Postal: 111711

www.culturarecreacionydeporte.gov.co





¹ La Nunciatura Apostólica menciona en su comunicación, el folio de matrícula inmobiliaria 50C-1585753, sin embargo, la gestión que se adelanta, corresponde entre otros, al inmueble identificado con el folio de matrícula inmobiliaria 050C00502437, correspondiente al inmueble ubicado en la Carrera 15 36 33.





RESOLUCIÓN No. 835 DE 05 DE SEPTIEMBRE DE 2025

Por la cual se declara el desistimiento expreso de la solicitud de declaratoria como bien de interés cultural del ámbito distrital de los inmuebles ubicados en la Carrera 15 36 33 y Carrera 15 36 67 en el barrio Teusaquillo, en el ámbito de aplicación del Plan Especial de Manejo y Protección del Sector de Interés Urbanístico de Teusaquillo

PROPIETARIO CHIP

Nunciatura Apostólica AAA0083FPSY

Que mediante el radicado 20253300110213 del 27 de febrero de 2025, la Subdirección de Infraestructura y Patrimonio Cultural de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte incluyó dentro del expediente 202433011000100252E la certificación catastral que registra la siguiente información:

DIRECCIÓN OFICIAL DIRECCIÓN ANTERIO MATRICULA INMOBILIARIA PROPIETARIO CHIP Carrera 15 36 67 Carrera 15 36 27 050C00909695 Nunciatura Apostólica AAA0083FPRJ

Que mediante el radicado 20257100057992 del 13 de marzo de 2025, el **Instituto Distrital de Patrimonio Cultural**, dio respuesta a la solicitud de información, **desistiendo del trámite de declaratoria como bienes de interés cultural** adelantado en los siguientes términos:

"El Instituto Distrital de Patrimonio Cultural (IDPC), con base en la información remitida y a partir de la consulta de los folios de matrícula inmobiliaria, realizó un análisis jurídico catastral de los predios identificados con código 007104007007, 007104007013, 007104007014 y 007104007015. En dicho análisis se evidenció que estos predios fueron englobados mediante escritura No. 5752 el 01/11/2005, otorgada por la Notaría 42 y registrada en el folio de matrícula inmobiliaria No. 50C1643324.

(...) Estos predios se encuentran jurídicamente englobados desde 2005, pero no se ha realizado la actualización en el censo inmobiliario catastral de la ciudad. De acuerdo con la consulta de estos folios en Registro de instrumentos Públicos, tanto los folios individuales de los predios como el del englobe permanecen activos. En este sentido, se recomienda que, desde sus competencias, se adelanten las consultas y gestiones necesarias para actualizar la información correspondiente.

Finalmente, en atención a lo expuesto, este Instituto desiste del proceso de declaratoria de los predios identificados con los códigos 007104007013 y 007104007014. Dichos predios se encuentran ya declarados dentro del englobe registrado. En consecuencia, se solicita a la SCRD adelantar los trámites pertinentes".

Que mediante el radicado 20253300100571 del 03 de junio de 2025, la **Subdirección de Infraestructura y Patrimonio Cultural** de la **Secretaría Distrital de Cultura Recreación y Deporte** solicitó a la **Secretaría Distrital de Planeación** el concepto relacionado con el trámite de declaratoria como bienes de interés cultural del ámbito distrital de los inmuebles ubicados en la **Carrera 15 36 33 y Carrera 15 36 67**, en la localidad de Teusaquillo. Dicha

Carrera 8^a No. 9 - 83 Centro Tel. 3274850

Código Postal: 111711

www.culturarecreacionydeporte.gov.co

Información: Línea 195

Página **6** de **9** GMC-MN-01-FR-05. V.1. 23/03/2023







RESOLUCIÓN No. 835 DE 05 DE SEPTIEMBRE DE 2025

Por la cual se declara el desistimiento expreso de la solicitud de declaratoria como bien de interés cultural del ámbito distrital de los inmuebles ubicados en la Carrera 15 36 33 y Carrera 15 36 67 en el barrio Teusaquillo, en el ámbito de aplicación del Plan Especial de Manejo y Protección del Sector de Interés Urbanístico de Teusaquillo

solicitud fue reiterada con el derecho de petición identificado con el radicado 20253300153511 del 1 de septiembre de 2025.

Que mediante el radicado 20253300100621 del 03 de junio de 2025, se solicitó al **Ministerio** de **Relaciones Exteriores**, dentro de los canales diplomáticos dispuestos, el traslado del radicado 20253300101011 del 3 de junio de 2025 a la **Nunciatura Apostólica en Colombia**, dentro del trámite de declaratoria como bien de interés cultural del ámbito distrital del inmueble ubicado en la **Carrera 15 36 67**, en donde se solicita el folio de **matrícula inmobiliaria No. 50C1643324.**

Que mediante los radicados 20253300471243 y 20253300471273 del 1 de septiembre de 2025, la Subdirección de Infraestructura y Patrimonio Cultural de la Secretaría de Cultura, Recreación y Deporte incluyó en los expedientes los datos básicos y el estado jurídico del inmueble identificado con el folio de matrícula inmobiliaria 50C-1643324, expedidos por la Ventanilla Única de Registro de la Superintendencia de Notariado y Registro.

Que, de acuerdo con los anteriores antecedentes y a partir de la información aportada por el **Instituto Distrital de Patrimonio Cultural**, se **desiste del trámite** de declaratoria como bien de interés cultural del ámbito distrital de los inmuebles ubicados en la **Carrera 15 36 33 y Carrera 15 36 67.**

Que el artículo 18 de la Ley 1437 de 2011, establece:

"ARTÍCULO 18. Desistimiento expreso de la petición. Los interesados podrán desistir en cualquier tiempo de sus peticiones, sin perjuicio de que la respectiva solicitud pueda ser nuevamente presentada con el lleno de los requisitos legales, pero las autoridades podrán continuar de oficio la actuación si la consideran necesaria por razones de interés público; en tal caso expedirán resolución motivada."

Que, dando aplicación a lo dispuesto en la normativa señalada, esta Secretaría procederá a decretar el desistimiento de la petición y ordenará el archivo de las diligencias administrativas para el trámite de declaratoria como bien de interés cultural del ámbito distrital de los inmuebles ubicados en la **Carrera 15 36 33 y Carrera 15 36 67** en la localidad de Teusaquillo.

Que, en mérito de lo anterior, la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte

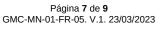
RESUELVE

Artículo 1º DECLARAR el DESISTIMIENTO EXPRESO de la solicitud de declaratoria como bienes de interés cultural del ámbito distrital de los inmuebles ubicados en la Carrera 15 36 33 y Carrera 15 36 67 en el barrio Teusaquillo de la Localidad de Teusaquillo, en el ámbito de

Carrera 8^a No. 9 - 83 Centro Tel. 3274850

Código Postal: 111711

www.culturarecreacionydeporte.gov.co









RESOLUCIÓN No. 835 DE 05 DE SEPTIEMBRE DE 2025

Por la cual se declara el desistimiento expreso de la solicitud de declaratoria como bien de interés cultural del ámbito distrital de los inmuebles ubicados en la Carrera 15 36 33 y Carrera 15 36 67 en el barrio Teusaquillo, en el ámbito de aplicación del Plan Especial de Manejo y Protección del Sector de Interés Urbanístico de Teusaquillo

aplicación del Plan Especial de Manejo y Protección del Sector de Interés Urbanístico de Teusaquillo, conforme a la parte motiva del presente acto administrativo.

Artículo 2º NOTIFICAR por parte de la Dirección de Gestión Corporativa y Relación con el Ciudadano de conformidad con lo dispuesto en los artículos 66, 67 y 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo - CPACA el contenido del presente acto administrativo al Señor Paolo Rudelli, Nuncio Apostólico en Colombia a través de la Dirección General de protocolo del Ministerio de Relaciones Exteriores a la Carrera 6 9 46 de Bogotá y a al arquitecto Diego Javier Parra Cortés, Director del Instituto Distrital de Patrimonio Cultural, al correo electrónico correspondencia.externa@scrd.gov.co

Artículo 3º COMUNICAR por parte de la Dirección de Gestión Corporativa y Relación con el Ciudadano de esta entidad, el contenido del presente acto administrativo a Lidis Ivonne Bohórquez Rojas, Subdirectora de Consolidación de la Secretaría Distrital de Planeación al correo electrónico servicioalciudadanoGEL@sdp.gov.co y a la Subdirección de Infraestructura y Patrimonio Cultural de la Secretaría de Cultura, Recreación y Deporte para lo de su competencia.

Artículo 4º PUBLICAR por parte de la Subdirección de Infraestructura y Patrimonio Cultural de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte, en la página web oficial de la entidad, el presente acto administrativo.

Artículo 5º. REMITIR por parte de la **Dirección de Gestión Corporativa y Relación con el Ciudadano** de esta entidad, copia del presente acto administrativo al expediente 202433011000100251E y 202433011000100252E, teniendo en cuenta que el original reposa en el expediente 202570007700100001E.

Artículo 6°. Contra el presente acto administrativo procede el Recurso de Reposición, el cual podrá ser interpuesto ante el Secretario de Despacho de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte dentro de los diez (10) días siguiente a la notificación de la presente resolución.

La presente Resolución rige a partir de la fecha de su ejecutoria.

NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., a los cinco (05) días de septiembre (09) de dos mil veinticinco (2025).

SANTIAGO TRUJILLO ESCOBAR

Secretario de Despacho Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte

Carrera 8^a No. 9 - 83 Centro Tel. 3274850

Código Postal: 111711

www.culturarecreacionydeporte.gov.co

Información: Línea 195

Página **8** de **9** GMC-MN-01-FR-05. V.1. 23/03/2023







RESOLUCIÓN No. 835 DE 05 DE SEPTIEMBRE DE 2025

Por la cual se declara el desistimiento expreso de la solicitud de declaratoria como bien de interés cultural del ámbito distrital de los inmuebles ubicados en la Carrera 15 36 33 y Carrera 15 36 67 en el barrio Teusaquillo, en el ámbito de aplicación del Plan Especial de Manejo y Protección del Sector de Interés Urbanístico de Teusaquillo

Proyectó: Cristina Rodríguez de la Hoz, Contratista Subdirección de Infraestructura y Patrimonio Cultural **Revisó:** Liliana Ruíz Gutiérrez, Profesional Especializado Subdirección de Infraestructura y Patrimonio Cultural

Aprobó: Edgar Andrés Figueroa Victoria – Subdirector de Infraestructura y Patrimonio Cultural

Nathalia Rippe Sierra, Directora de Arte, Cultura y Patrimonio

Aprobó revisión y ajustó OJ: Sandra Margoth Vélez Abello – Jefe Oficina Jurídica **Revisó y ajusto OJ**: Jairo Ignacio Ramírez Cruz – Contratista Oficina Jurídica

Documento 20253300478233 firmado electrónicamente por:					
Santiago Trujillo Escobar	Secretario de Despacho Despacho Secretario Distrital de Cultura Despación y Departa				
	Despacho Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte				
	Fecha firma: 05-09-2025 09:36:23				
Sandra Margoth Vélez	Jefe de Oficina Jurídica				
Abello	Oficina Jurídica				
	Fecha firma: 05-09-2025 09:29:06				
Jairo Ignacio Ramirez	contratista				
Cruz	Oficina Jurídica				
	Fecha firma: 05-09-2025 09:12:31				
Nathalia Rippe Sierra	Directora de Arte Cultura y Patrimonio				
	Dirección de Arte, Cultura y Patrimonio				
	Fecha firma: 04-09-2025 15:31:58				
Edgar Andrés Figueroa	Subdirector de Infraestructura y Patrimonio Cultural				
Victoria	Subdirección de Infraestructura y Patrimonio Cultural				
Victoria	Fecha firma: 04-09-2025 14:55:34				
Sandra Liliana Ruíz	Profesional Especializado				
Gutiérrez	Subdirección de Infraestructura y Patrimonio Cultural				
Gutterrez	Fecha firma: 03-09-2025 18:18:59				
Cristina Eugenia	Contratista				
Rodriguez de la Hoz	Subdirección de Infraestructura y Patrimonio Cultural				
Rouriguez de la 1102	Fecha firma: 03-09-2025 18:13:25				
Sharon Nicole Rodríguez	Profesional Universitario - Numeración y Fechado				
Perdomo	Dirección de Gestión Corporativa y Relación con el Ciudadano				
Peruonio	Fecha firma: 05-09-2025 14:56:42				
0bb39a8c167a7b6e5717f3f7a40f9f4554682ffdebe79216859106f0a66d5b9f					
Codigo de Verificación CV: 464b3					

Carrera 8ª No. 9 - 83 Centro

Tel. 3274850 Código Postal: 111711

www.culturarecreacionydeporte.gov.co

